

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMON INDANZA

Considerando:

Que, el Art. 264 numeral 6 de la actual Constitución de la República del Ecuador, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio Cantonal.

Que, el Art. 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal”.

Que, el Art. 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico”.

Que, el Art. 129 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: “en el ejercicio de la competencia de vialidad atribuidas en la Constitución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Art. 130 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sustituye el primer y segundo inciso del Art. 61 en la que obliga a los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por el organismo competente, ingresar a los terminales terrestres de las respectivas ciudades, para tomar o dejar pasajeros;

Que, dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Art. 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, literal d): “planificar, regular y controlar el uso de la vía pública”; f): “Construir terminales terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo”;

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su inciso segundo manifiesta: “En las ciudades en donde no exista terminales terrestres, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, determinarán un lugar adecuado dentro de los centros urbanos, para que los usuarios puedan subir o bajar de los vehículos de transporte público inter e intraprovincial de pasajeros”.

Que, el GAD Municipal de Limón Indanza, cuenta con infraestructura física diseñada específicamente para el funcionamiento de una estación de buses y brindar un servicio intracantonal, intercantonal e interprovincial en la ciudad de General Plaza, y al existir este equipamiento resulta necesario contar con un cuerpo legal que norme la administración de la estación de buses en lo que se refiere a operación, mantenimiento, funcionamiento y control de este servicio público;

Que, la ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMON INDANZA”, se publicó en el Registro Oficial N° 423 de fecha 7 de febrero de 2019.

Que, mediante Oficio N.- 002 CONCEJAL-HZ-GAD MUNICIPAL DE LIMON INDANZA-2022, suscrito por la Concejala, Srta. Herlinda Zhunio Ruiz, solicita se incorpore para tratamiento pertinente en sesión del Concejo Cantonal, las reformas a la Ordenanza de Funcionamiento de la Estación de Buses “Limón Indanza”; y, a la par adjunta la propuesta de reforma.

Que, mediante Memorando N° 546-2022-GADMLI-DF suscrito por el Ing. Israel López Román, corre traslado al Señor Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, CPA. Erik Bustamante Ramos, el pronunciamiento constante de Memorando N° 026-2022-GADMLI-DF-TR, suscrito por la Ab. Brendy Pinargote (Técnico de Rentas).

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° 546-2022-GADMLI-DF, se corre traslado a la Concejala, Srta. Herlinda Zhunio Ruiz, para conocimiento y fines pertinentes el pronunciamiento constante de Memorando N° 026-2022-GADMLI-DF-TR, suscrito por la Ab. Brendy Pinargote (Técnico de Rentas).

Que, en sesión ordinaria del Concejo Cantonal Municipal de Limón Indanza, de fecha 24 de enero de 2023, los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, aprueban el orden del día, con la incorporación de lo siguiente: *“Conocimiento y análisis del informe de la Comisión de Finanzas y Presupuesto respecto de la propuesta de reforma de la Ordenanza de Funcionamiento de la Estación de Buses Limón Indanza”*.

Que, mediante resolución adoptada por el Concejo Municipal de Limón Indanza, de fecha 24 de enero de 2023, se tiene: *“en razón de las atribuciones de los Concejos Municipales conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 57 del COOTAD y 323 ibidem; los integrantes del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, por unanimidad resuelven, que el actual informe de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, sea remitido a la Comisión de Planificación, Tránsito y Bomberos, para su consideración y análisis respecto de la incorporación de puestos de control en la propuesta de reforma de la Ordenanza de Funcionamiento de la Estación de Buses Limón Indanza concluido el análisis de dicha propuesta de reforma, la comisión antes referida, remitirá a Alcaldía el informe pertinente.”*.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal Municipal de fecha 27 de marzo de 2023, en atención a resolución de fecha 24 de enero de 2023, el referido Cuerpo Edilicio trata el proyecto de reforma a la Ordenanza de Funcionamiento de la Estación de Buses “Limón Indanza”, conforme al Memorando N° 022-CONCEJAL-ECC-2023, suscrito por el concejal, Mvz. Edison Cabrera Cabrera e Informe N° 012-GADMLI-ECC-2023 suscrito por los integrantes de la Comisión Permanente de Planificación, Transito y Bomberos.

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD, sobre atribuciones del Concejo Municipal, le compete: *“Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”*;

Y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Expide la:

REFORMA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMÓN INDANZA”

Art. 1.- Refórmese el numeral 2 del Art. 16, por el siguiente:

“2.- Para los locales destinado a servicio de alimentación el costo será el 15% de un SBU vigente, más el costo de los servicios básicos; el pago se realizará mensualmente.”

Art. 2.- Elimínese todo el CAPITULO VIII, desde el Art. 21 hasta el Art. 28 de la ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMÓN INDANZA”

Art. 3.- Incorpórese, a continuación del Art. 20, el siguiente:

“Art. 21.- La aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, se sustanciarán conforme al procedimiento determinado en la “Ordenanza que regula el ejercicio de la potestad sancionadora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza”; y, lo no regulado respecto de la potestad sancionadora, se recurrirá al Código Orgánico Administrativo como norma supletoria.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: La presente REFORMA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMÓN INDANZA”; entrará en vigencia una vez que se haya publicado en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, a los días 24 días del mes de abril de 2023.

Lo certifican:

ERIK FRANCISCO
BUSTAMANTE
RAMOS

Firmado digitalmente por ERIK
FRANCISCO BUSTAMANTE RAMOS
Fecha: 2023.04.24 16:23:52 -05'00'

CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LIMON INDANZA

CLAUDIO
ALEJANDRO
PACHECO
PORTILLA

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA
Fecha: 2023.04.24
16:26:20 -05'00'

Ab. Claudio Pacheco Portilla
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. - CERTIFICA: Que el texto de la Reforma a la ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMÓN INDANZA”, fue discutida, analizada y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2023 y sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2023, en primer y segundo debate respectivamente. General Plaza, 24 de abril de 2023. Lo Certifico. –

CLAUDIO
ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA
Fecha: 2023.04.24 16:27:25
-05'00'

Ab. Claudio Pacheco Portilla
SECRETARIO DEL CONCEJO

SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.- En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a su autoridad tres ejemplares originales, de la REFORMA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMÓN INDANZA”, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2023 y sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2023, en primer y segundo debate respectivamente; para que de acuerdo a su acertado criterio, proceda a aprobarla u observarla de conformidad con la ley. General Plaza, 24 de abril de 2023. Lo certifico.-

CLAUDIO
ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA
Fecha: 2023.04.24
17:27:13 -05'00'

Ab. Claudio Pacheco Portilla
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la REFORMA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUSES “LIMÓN INDANZA”, para que entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. General Plaza, 25 de abril de 2023.

ERIK FRANCISCO
BUSTAMANTE
RAMOS

Firmado digitalmente por ERIK
FRANCISCO BUSTAMANTE RAMOS
Fecha: 2023.04.25 12:20:26 -05'00'

CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA

Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el Contador Público Auditor Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, en la fecha señalada. General Plaza, 25 de abril de 2023.

CLAUDIO
ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ALEJANDRO
PACHECO PORTILLA
Fecha: 2023.04.25 12:27:51
-05'00'

Ab. Claudio Pacheco Portilla
SECRETARIO DEL CONCEJO